

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN HOJA DE TRAMITE

Aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 738-2022-CCO-UNAJ

N° Expediente T-66 - 0169 - 2023 Fecha: 27 OCT. 2023 Documento: The forme N° 621 - 2023 - 0NAJ - D6A/ VA . N° de Folios: 285 - PASE A: Secretaría General Unidad Ejecutora de Inversiones Unidad de Contabilidad Unidad de Tesorería Unidad de Tesorería
N° de Folios:
N° de Folios:
N° de Folios:
Secretaría General Unidad Ejecutora de Inversiones Dirección de Bienestar Universitario Unidad de Contabilidad
Dirección de Bienestar Universitario Unidad de Contabilidad
Dir. de Gestion de Asuntos Acad Unidad de Tesorería
Dirección de Admisión Unidad de Abastecimiento
Oficina de Asesoría Jurídica Unidad de Recursos Humanos
Ofic. Planeamiento y Presupuesto Unidad de Servicios Generales
Ofic. Gestión de la Calidad Otro:
Ofic. Tecnologías de la Información
Ofic. Comun. e Imagen Institucional
Ofic. Cooper. y Relaciones Internaciona
PARA SU:
Análisis Revisar
Atención Tramitar
Conocimiento Otro para su nueva-
Devolución (6nvocatolia.
Estudio
Informe
Opinión
FIRMA DE DGA URECEPCIONADO POR:
UNIDAD DE ARASTROUBLIANCE
INITIAL DE LA CONTROL DE JULIACA
100/
2 7 OCT 2023
Lie. Zosimo Astoquilea Fome
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRATOR EXP. Nº FOLIO: 285
HORA S ZE FIRMA
NOTA: Esta hoja de trámite se invalida cuando presenta borrones o enmendaduras



INFORME Nº 621 - 2023-UNAJ-DGA/UA.

PARA

: LIC. Zosimo Astoquilca Poma

Director General de Administración de la UNAJ

ASUNTO

: perdida de buena pro y declaración de desierto

REF.

: AS-SM-8-2023-UNAJ/CS-1

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL PROYECTO: CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE EN LA SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN PUNO

FECHA

: Juliaca, 26 de octubre del año 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad saludar y a su vez de informar:

El 29 de setiembre del 2023 se otorgó la buena pro del procedimiento de selección AS-SM-8-2023-UNAJ/CS-1 cuyo objeto de convocatoria es: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL PROYECTO: CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE EN LA SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA. PROVINCIA DE SAN ROMÁN PUNO. Al postor: ORUE CRUZ MARY DEYSI con RUC 10465940242 por el monto de S/ 59,000.00 (cincuenta y nueve mil con 00/100 soles). Seguidamente fue consentido el procedimiento de selección en mención el 06 de octubre del 2023.

El Art. 141º del R.L.C.E. en el literal a) "Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles NAJ siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya abellado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos ata perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de combra o de servicio, según corresponda, (...)".

El ultimo día plazo para la presentación de documentos para la firma del contrato fue hasta 19 de octubre del 2023, pero el postor ORUE CRUZ MARY DEYSI no se ha presentado los documentos o requisitos para la suscripción del contrato, a causa de esto el postor viene perjudicando a la entidad, haciendo incurrir en retrasos las metas y objetivos institucionales por lo que se comunica que "Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro (...)". (R.L.C.E art. 141º numeral 141.3.

La entidad en cumplimento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) establece en su artículo 136º literal 136.1. "Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar". Seguidamente en el literal 136.3. Indica "En caso de que el o los postores ganadores de la buena pro se nieguen a suscribir el contrato, son pasibles de sanción, salvo imposibilidad física o jurídica sobrevenida al otorgamiento de la buena pro que no le sea atribuible, declarada por el Tribunal". Se Tomará las acciones que corresponden en cumplimiento de las normas vigentes.

El Órgano Encargado de Contrataciones conforme a sus facultades y en cumplimiento del art. 141 del R.L.C.E. (DS N° 344-2018-EF) numeral 141.3 señala "Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro". Por lo que el postor ORUE CRUZ MARY DEYSI con RUC 10465940242 pierde la

> UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Sistema de Trámite Decumentario Expediente Nº I-06-0109-2023



buena pro de manera automática. Seguidamente en el artículo 141 del RLCE numeral 141.8. Indica "Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección". Al verificar al acta de buena pro se determina que no un postor que se encuentre como segundo lugar, por lo tanto, esta dependencia declara desierto el procedimiento de selección AS-SM-8-2023-UNAJ/CS-1 cuyo objeto de convocatoria es: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL PROYECTO: CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE EN LA SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN PUNO.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Cesar Alvarez Gutierrez
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

EXP.N. FOLIO
HORA 09:08 AM FIRM